



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JVS/JMM/KTP

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



APRUEBASE, LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA A BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO INCORPORADOS EN OCTAVO LISTADO DE BENEFICIARIOS, SEGUNDA ETAPA, DESTINADA A HABILITACIÓN DE TERRENOS PARA REFORESTACIÓN FUTURA EN PREDIOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES.

SANTIAGO, 24 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 574 / VISTO: El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 413 de 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 51 y 68, del 31 de enero del 2017 y 9 de febrero de 2017, respectivamente, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron a diversas localidades de la región del Bio Bio, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo con listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal en su segunda etapa, tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un nuevo procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°185 del 23 de noviembre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, aprobó el octavo listado de beneficiarios para la entrega de la ayuda económica de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE**, la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios definidos en octavo listado, segunda etapa, aprobado por Resolución Exenta N° 185 del 23 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución como Anexo N° 1, con obligación de rendir cuenta y reembolsar, conforme se dispone en la Resolución Exenta N° 413, mencionada en el considerando.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroge la entrega de la ayuda económica a los beneficiarios señalados en el numeral precedente de la Región del Bio Bio, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 369 "Emergencias Agrícolas" del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el presente año 2017.

3.- **PUBLÍQUESE**, en el sitio web del Ministerio de Agricultura, el listado de beneficiarios de la ayuda económica de segunda etapa, producto de la emergencia agrícola de la Región del Bio Bio, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio de los beneficiarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

ANEXO N° 1

OCTAVA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DE LA REGIÓN DEL BIO BIO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA AGRÍCOLA - SEGUNDA ETAPA

N°	RUT	NOMBRE	COMUNA	MONTO A ENTREGAR
1		JORGE DAVID ARANCIBIA PALMA	FLORIDA	\$ 3.000.000
2		FERNANDO FRANCISCO ARANEDA RUIZ	SAN ROSENDO	\$ 3.000.000
3		MARTA HILDA ARRIAGADA CISTERNA	FLORIDA	\$ 3.000.000
4		YANARA SILVIA ARRIAGADA MELO	FLORIDA	\$ 2.000.000
5		JOSE FLORINDO BENITEZ ESPINOZA	FLORIDA	\$ 2.000.000
6		LUIS ENRIQUE CAMPOS NAVARRO	FLORIDA	\$ 3.000.000
7		ERNESTO CHANDIA GARCIA	TOME	\$ 1.734.000
8		CESAR MAURICIO FARIAS GONZALEZ	FLORIDA	\$ 3.000.000
9		JOEL FEDERICO MORALES ARTIAGA	FLORIDA	\$ 1.000.000
10		CRISTIAN PABLO FRANCO MUÑOZ	HUALQUI	\$ 1.000.000
11		TERESA DE LA CRUZ GARRIDO CANALES	QUIRIHUE	\$ 2.000.000
12		LUZ MAGALY GONZALEZ GONZALEZ	FLORIDA	\$ 3.000.000
13		ANA VICTORIA HENGST LOPEZ	TOME	\$ 3.000.000
14		GLORIA BEATRIZ ITURRA CARO	TOME	\$ 2.000.000
15		JUAN CARLOS JARA CASTILLO	FLORIDA	\$ 1.000.000
16		MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ ARANEDA	HUALQUI	\$ 3.000.000
17		VERONICA CARMEN LAGOS OJEDA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
18		MARIA LUCILA MONSALVE MONSALVE	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
19		GUILLERMO AUGUSTO NOVOA GARCIA	FLORIDA	\$ 2.335.000
20		MARIA AUDORISA RUBILAR ROCHA	FLORIDA	\$ 3.000.000
21		OMAR DE LA CRUZ RUBILAR ROCHA	FLORIDA	\$ 1.120.000
22		ELENA NIEVES SANHUEZA BURGOS	HUALQUI	\$ 3.000.000
23		MARIO EDUARDO SANZANA PUENTES	FLORIDA	\$ 1.000.000
24		MARIA MERCEDES SEGURA COLOMA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
25		ORLANDO SEGURA COLOMA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
26		VICENTE SEPULVEDA TAPIA	QUIRIHUE	\$ 884.000
27		LETICIA ELVIRA TAPIA VELOSO	MULCHEN	\$ 3.000.000
28		BERTA ELENA TOLEDO MUÑOZ	FLORIDA	\$ 2.000.000
29		MONICA ECILDA TORRES BUSTOS	QUIRIHUE	\$ 2.000.000
30		BERTA DE LAS MERCEDES VERA AVELLO	COELEMU	\$ 3.000.000
31		MARCELINO AGUSTIN VERA FLORES	FLORIDA	\$ 3.000.000
32		GLORIA PATRICIA VIDAL MUÑOZ	FLORIDA	\$ 2.000.000
33		JUAN ALBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS	FLORIDA	\$ 1.000.000
34		RAMON ANTONIO ZAMBRANO SILVA	FLORIDA	\$ 2.000.000
35		OSCAR ALFONSO ALARCON SEPULVEDA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
36		ADELA DEL ROSARIO BAEZA ULLOA	FLORIDA	\$ 3.000.000
37		FROILAN SAN MARTIN RIVAS	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
38		JUAN LUIS HENRIQUEZ PEREZ	FLORIDA	\$ 1.000.000
39		JOSE FELIX MILLABUR CALBUL	TIRUA	\$ 3.000.000
40		HECTOR ROMUALDO OPAZO OPAZO	FLORIDA	\$ 2.335.000
41		LUCIA DE LAS MERCEDES TORRES HENRIQUEZ	QUIRIHUE	\$ 1.942.000
42		HERNAN PATRICIO VILLOUTA VERA	FLORIDA	\$ 3.000.000
43		FRANCISCO JAVIER PAREDES PAREDES	PORTEZUELO	\$ 3.000.000
44		FERMIN JACINTO SEPULVEDA SANHUEZA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
45		CESAR ALEXIS ESTRADA VARGAS	HUALQUI	\$ 3.000.000
46		RODRIGO ANTONIO ITURRIAGA DELGADO	HUALQUI	\$ 3.000.000
47		LUIS ARTURO RAMIREZ CARVAJAL	FLORIDA	\$ 3.000.000
48		JORGE BRUNO RISOPATRON PALMA	COELEMU	\$ 300.000
49		ALFONSO DEL CARMEN RAMIREZ SILVA	PENCO	\$ 3.000.000
50		LUIS GASTON RIVERA PEREZ	FLORIDA	\$ 3.000.000
51		BLANCA ESTELA SEPULVEDA BECERRA	QUIRIHUE	\$ 3.000.000
52		RICARDO SEPULVEDA NUÑEZ	QUIRIHUE	\$ 2.585.500
53		IVAN EDGARDO VILLASEÑOR VIDAL	FLORIDA	\$ 3.000.000
54		MIRIAM HAYDEE ZAMBRANO ARANEDA	FLORIDA	\$ 2.000.000
55		MARIA CATALINA VENEGAS RETAMAL	FLORIDA	\$ 3.000.000
56		BETTY HENRIQUEZ TORRES	QUIRIHUE	\$ 1.585.500
57		MARIA BERNARDA MOLINA BUSTOS	QUIRIHUE	\$ 3.000.000